



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2017-CMPM

San Miguel, 20 de setiembre de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°034-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 12 de setiembre del presente, el expediente administrativo N° 8914-2017, de fecha 12 de setiembre, presentado por la señora Haydee Quiroz Malca en el cual solicita apoyo para el reconocimiento de los tejidos de San Miguel como patrimonio inmaterial, y demás.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD el apoyo económico de \$ 1, 000.00 dólares, para cubrir el pago de un profesional de edición de video, en favor de la administrada Dra. Haydee Quiroz Malca a fin de lograr el reconocimiento de los tejidos de San Miguel como patrimonio inmaterial del Ministerio de Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
Gerencia
SGRE
Presupuesto
Activo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos